

# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

## RESOLUCIÓN № 381-2019-R

Lambayeque, 26 de marzo del 2019

### VISTO:

El Oficio Nº 377-2019-OGAJ/GCL-MRPV emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial (Expediente Nº 1495-2019-SG-UNPRG);

### **CONSIDERANDO:**

Que, con documento del visto, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita se emita el acto administrativo que dé cumplimiento al mandato judicial dispuesto por el Juzgado de Trabajo de Lambayeque mediante Resolución Nº 12 recaída en el Expediente Judicial Nº 00598-2015-0-1708-JM-LA-01 que requiere a la entidad demandada Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo cumpla con emitir nueva resolución reconociéndole el pago a favor de la demandante María Celinda Burga Laca, el incremento del 10% en sus remuneraciones establecido en el Decreto Ley N° 25981, más el pago de devengados e intereses legales;

Que, en cumplimiento de la Ley Nº 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y de lo establecido en el Artículo 4° del Decreto Supremo Nº 017-93-JUS que regula la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que: "Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a des decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios de ginos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala...";

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confiere al señor Rector el Art. 62º de la Ley Nº 30220 y el Art. 40º del Estatuto de la Universidad;

### SE RESUELVE:

- 1º DISPONER que la Oficina General de Recursos Humanos a través de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, reconozca a la demandante MARÍA CELINDA BURGA LACA, el incremento del 10% en sus remuneraciones establecido en el Decreto Ley N° 25981, más el pago de devengados e intereses legales; por haberlo dispuesto así el Juzgado de Trabajo de Lambayeque en el Expediente Judicial N° 00598-2015-0-1708-JM-LA-01.
- 2º DISPONER que la Comisión designada con Resolución Nº 067-2018-R registre dicha obligación en el Aplicativo "Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado", en cumplimiento a lo previsto en el artículo 4º del Decreto Supremo Nº 001-2014-JUS, Reglamento de la Ley Nº 30137.
- **3° DISPONER** que la Oficina General de Asesoría Jurídica, informe al Juzgado, en el día, del cumplimiento del mandato judicial, anexando copia de la presente resolución.
- **4°** Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Tesorería General, Contabilidad General, Interesada y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

BERNARDO ELISEO NIETO CASTELLANOS Rector (e)

Secretario General

ccv